

**CENTRO RECREACIONAL
REFUGIO DEL
TOMINÉ**

REGLAMENTO GENERAL



Contenido

CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
OBJETIVOS	3
FINALIDAD DEL CENTRO DE RECREACIÓN REFUGIO DEL TOMINÉ	3
ORGANIZACIÓN - ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
USUARIOS DE LOS CENTROS DE RECREACIÓN DELA ARMADA NACIONAL	3
SERVICIOS QUE SUMINISTRA EL CENTRO DE RECREACIÓN	4
ALOJAMIENTO	4
SALÓN COMEDOR PRINCIPAL	4
SALONES CON CHIMENEA	4
BAR	4
CAMPOS DEPORTIVOS	4
SAUNA	4
EVENTOS SOCIALES	4
SERVICIOS DE MARINA Y MUELLE	4
SALÓN COMODORO	4
CAPÍTULO II	5
UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	5
INGRESO A LAS INSTALACIONES	5
ALOJAMIENTO	5
PRÉSTAMOS DE VELEROS	6
COMEDOR	7
BAR	7
USO DEL SAUNA	7
ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREACIÓN	7
ZONA DE CAMPING	8
ALQUILER DE EQUIPOS DEPORTIVOS	8
SALIDAS EN LANCHA	8
ALQUILER DE INSTALACIONES PARA EVENTOS	9
TRANSPORTE DE BOTES	9
GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS	9

CAPÍTULO III	10
OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES PARA LOS USUARIOS	10
OBLIGACIONES	10
RESTRICCIONES A LOS USUARIOS	11
EN LAS HABITACIONES	11
EN EL SERVICIO DE BAR	11
EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS	12
EN EL MUELLE Y MARINA	12

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Mediante Resolución No. 0305 del 17 de marzo de 2005 el Ministro de Defensa Nacional, aprobó la disposición No. 001 del 27 de enero de 2005, proferida por el Comandante General de la Fuerzas Militares, mediante la cual se aprobó la Disposición No.021 del 16 de diciembre de 2004, proferida por el Comandante de la Armada Nacional "Por la cual se crean, activan, modifican, suprimen, fusionan, se cambia la denominación de algunas Unidades y/o Dependencias y se aprueba la Organización de la ARMADA NACIONAL y las Tablas de Organización y Equipo".

El Consejo Asesor Regional en cumplimiento de los artículos 12, 14 y 51 de la Disposición 010 COARC del 22 de abril de 2016, mediante acta No 001 de fecha 8 de junio de 2016, aprobó el presente reglamento.

OBJETIVOS

Establecer las normas de comportamiento, convivencia y los procedimientos para la utilización de los servicios que ofrece el CENTRO DE RECREACIÓN REFUGIO DEL TOMINÉ, SEDE NÁUTICA DEL CLUB NAVAL "ANTARES" de la Armada Nacional.

FINALIDAD DEL CENTRO DE RECREACIÓN REFUGIO DEL TOMINÉ

Proporcionar los medios de bienestar y recreación del personal de Oficiales de la Armada Nacional, y sus diferentes usuarios a través de servicios de alojamiento, comedor, bar, deportes náuticos y otros de carácter recreativo, manteniendo un ambiente propicio para fomentar las relaciones públicas y sociales, la integración familiar, así como para la práctica de deportes, en especial los náuticos y fortalecer los vínculos de compañerismo y camaradería, entre las diferentes clases de usuarios, inspirados en principios de respeto y dignidad de los Oficiales de la Armada Nacional y sus familias.

ORGANIZACIÓN - ESTRUCTURA ORGÁNICA

El CENTRO RECREACIONAL REFUGIO DEL TOMINÉ es una dependencia de la Armada nacional, cuya misión es brindar bienestar a sus usuarios. Es la sede Náutica del Centro Recreacional de Oficiales de Bogotá, Club Naval "Antares". El Director del Centro de Recreación es quien desarrolla la gestión directiva, actividades de supervisión y control del Centro de Recreación, para garantizar el más alto nivel de bienestar y servicio a los usuarios.

USUARIOS DE LOS CENTROS DE RECREACIÓN DELA ARMADA NACIONAL

Son usuarios de los Centros de Recreación de la Armada Nacional, los establecidos conforme a la Disposición 010 COARC del 22 de abril de 2016, por la cual se expide el Reglamento de Centros de Recreación de la Armada Nacional.

El pertenecer a un Centro de Recreación de la Armada, como Usuario o Beneficiario no configura un derecho o acción, transmisible por causa de muerte, ni negociable o cedible en cualquier forma a persona natural o jurídica.

LIMITACIÓN DE ACCESO: El personal de las Fuerzas Armadas en servicio Activo que no tenga categoría de Oficial para los Centros de Recreación de mania, no podrá ser usuario de las instalaciones a menos que reciba una invitación formal por parte de un usuario, y su ingreso sea

aprobado por del Señor Director del Centro de Recreación correspondiente o quien éste delegue para tal fin. Este artículo excluye a los hijos de Usuario.

SERVICIOS QUE SUMINISTRA EL CENTRO DE RECREACIÓN

ALOJAMIENTO

El Centro de Recreación cuenta con 10 habitaciones independientes, distribuidas así:

Se tiene además un área destinada para camping, con capacidad para instalar 20 carpas.

SALÓN COMEDOR PRINCIPAL

Se cuenta con un salón comedor principal con capacidad para 100 personas, comedor bar con capacidad para 40 personas y 01 terraza con capacidad para 100 personas.

SALONES CON CHIMENEA

Se cuenta con tres salones con chimenea, 02 utilizan leña, 01 chimenea a gas propano, 01 puede ser utilizado como salón de conferencia con capacidad para 40 personas.

BAR

Ubicado en el salón principal, hace posible la atención tanto en la celebración de eventos y actividades sociales de distinta índole.

CAMPOS DEPORTIVOS

El Centro de Recreación cuenta con campos y elementos para la práctica de deportes como tenis, voleibol, baloncesto, fútbol, tejo, minitejo, rana, ping pong; y de forma especial para los deportes náuticos, tales como sunfish, lightning, laser, esquí, o recorrido en lancha sobre la represa.

SAUNA

Posee instalaciones dotadas de sauna, ideal para practicar actividades de relajamiento.

EVENTOS SOCIALES

Cuenta con salones suficientes para atender recepciones hasta de 150 personas y realizar actividades sociales, formales e informales que soliciten los usuarios.

SERVICIOS DE MARINA Y MUELLE

El Centro de Recreación cuenta con lancha a motor y servicios de botes a vela, y con personal idóneo para su mantenimiento.

Así mismo, servicios de navegación entre otra arbolada, desarbolada. De botes, acarreo y alistamiento, instrucción de usuarios y normas de navegación y seguridad.

La navegación que se efectuará con motores fuera de borda, deberán ser con motores 4T tipo ecológicos, se encuentra prohibido la navegación con motores 2T.

SALÓN COMODORO

El salón Comodoro es de uso exclusivo de Oficiales de Insignia.

CAPÍTULO II

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Centro de Recreación presta sus servicios de martes a domingo y/o lunes festivo; cuando el lunes es festivo, el servicio se prestará a partir del miércoles. El horario entre semana es de 08:00R a 17:08, sábados de 08:00R a 22:00R y domingo de 08:00R a 20.00R.

INGRESO A LAS INSTALACIONES

- Para ingresar a las instalaciones del Centro de Recreación, los usuarios deben presentar su respectivo carné actualizado.
- El usuario debe registrarse en el libro de visitantes con sus respectivos acompañantes, relacionando el nombre de cada uno y la placa del vehículo.
- No se permite el ingreso de animales domésticos a las instalaciones del Centro de Recreación.
- No se permite la conducción de vehículos o motos por parte de menores de edad en las instalaciones del Centro de Recreación, y para el uso de estos vehículos por parte del personal adulto, debe utilizar el respectivo casco.
- El Centro de Recreación no se responsabiliza de daños o pérdidas de elementos a vehículos y botes.
- Desde el ingreso al Centro de Recreación se deben respetar las señales y demarcaciones existentes en las instalaciones.
- No se permite el ingreso de personal de servicio doméstico.

ALOJAMIENTO

- Los usuarios interesados en el uso del servicio, deberán tramitar la solicitud dirigida al Director del Centro de Recreación, a través de la página www.clubnavalantares.mil.co, indicando grado, nombre completo, número de identificación, fecha para la cual se desea efectuar la reservación y nombre de las personas que utilizarán el servicio. La disponibilidad de las instalaciones será exclusivamente de acuerdo a la fecha en que se solicite la asignación. A vuelta de correo el Director le confirma la disponibilidad y solicita consignación correspondiente a la habitación solicitado fin Analizar la reserva.
- Dicha solicitud debe tramitarse antes del día jueves del Año de semana en que se desee hacer uso de las instalaciones.
- Se reserva máximo dos cabañas por Oficial o Usuario para un mismo fin de semana; en caso de existir disponibilidad se podrá autorizar las cabañas adicionales que se requieran.
- Durante su presencia, los usuarios e invitados deberán observar normas de comportamiento adecuadas, respetando la privacidad de los demás visitantes.
- El usuario recibirá y entregará inventariada la dotación de las cabañas.
- El usuario solicitará la recepción del alojamiento 30 minutos antes de salir.
- El horario para las habitaciones aplica para entrada a las 15:00R y salida a las 14:00R. Por seguridad al salir del Centro de Recreación dejará la llave de la habitación en la recepción.
- El usuario se comprometerá a cuidar y conservar los muebles y enseres ubicados dentro y fuera de las cabañas.
- Está prohibido ingerir sustancias alucinógenas dentro de las habitaciones y demás dependencias del Centro de Recreación.

- Cuando el usuario reserve alojamiento y no lo cancele mínimo un día antes se aplicará el cobro del 50% de la tarifa, si presenta esta situación más de dos veces perderá este derecho durante los siguientes seis meses.

PRÉSTAMOS DE VELEROS

- Una de las funciones primordiales del Centro de Recreación es la de fomentar los deportes náuticos en la Guarnición, para lo cual dispone de personal especializado y de elementos propios para desarrollar dichas actividades.
- El usuario hará seguimiento a todas las normas de seguridad vigentes para estas actividades y seguirá todas las instrucciones del personal a cargo de las actividades náuticas. Se cuenta con 01 velero tipo Lightning, 09 Sunfish, 04 Optimist, 01 laser, 07 canoa, 01 lancha a motor.
- Cuando un usuario reserve el bote en más de una ocasión sin finalmente hacer uso de él, perderá el derecho para reservarlo posteriormente por 06 meses. El usuario que haga préstamo de un velero deberá firmar carta de responsabilidad por los daños que se ocasionen al mismo por mal uso o descuido.
- El Centro de Recreación brindará instrucción y asesoría a todo el personal de usuarios que lo solicite, en temas referentes a la práctica de deportes náuticos.
- Todo curso de navegación que se programe deberá tener Vo.Bo del Señor Director de Bienestar Armada Nacional. Los participantes deberán ser usuarios o invitados. Los invitados, de acuerdo con el art. 44 de la Disposición 010 COARC de 22 de abril 2016.
- Los no usuarios, por el solo hecho de haber realizado cursos de navegación con anterioridad en las instalaciones del Centro de Recreación, no tienen derecho alguno de solicitar préstamos de botes o cualquier servicio. Toda solicitud debe ser a través y bajo la responsabilidad de un usuario.
- Todo usuario que requiera navegar, debe hacer la solicitud por escrito a las oficinas del Centro de Recreación, anexando copia del respectivo carné de patrón de velas de la Escuela Naval de Cadetes o el carné de la Federación Colombiana de Vela.
- Todo navegante o patrón de bote debe llevar su respectivo chaleco salvavidas.
- Todo navegante o patrón de bote debe revisar las condiciones mecánicas y de seguridad del bote.
- Todo usuario debe responder por cualquier daño a veleros o botes a la Dirección.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante la navegación.
- Los botes a motor deben moderar la velocidad cuando estén en el área aledaña al muelle.
- El horario máximo para los navegantes es hasta las 17:00R horas.
- Está prohibido permanecer dentro de los botes que se encuentren en el agua después de las 1700R horas.
- El bote motor es exclusivo para las actividades náuticas.
- No se permite que los menores de edad jueguen en la zona de desembarque ni muelle.

COMEDOR

- El restaurante del Centro de Recreación está en capacidad de ofrecer una variedad de platos de acuerdo al menú establecido de primera categoría y a un costo razonable para el personal de usuarios.
- Se suministra servicio de desayuno, almuerzo y comida para el personal que se encuentre alojado en las cabañas, y para los usuarios e invitados que se encuentran de paso.
- Se prohíbe fumar en el comedor cerrado.
- El horario de servicio de comedor es de martes a viernes de 08:00R a 17:00K, los sábados de 08:00R a 21:00R y los días domingos y festivos de 08:00R a 19:00R.
- Se solicita ordenar con tiempo y respetar los respectivos turnos del servicio.
- El usuario debe presentarse en ropa apropiada; no se permite el ingreso de personas en vestido de baño, en sandalias, en ropa húmeda o sucia, o en condiciones irrespetuosas para los demás. Se requiere mantener compostura, buenos modales, etiqueta y protocolo del comedor.
- Mantener la vigilancia y el cuidado de los menores para evitar accidentes.
- Solicitar la cuenta, revisar los consumos y efectuar el respectivo pago. Previamente a solicitar el pedido u orden, verificar la forma de pago autorizada por el Director.

BAR

- Se suministra variedad de licores, cócteles y bebidas durante los horarios establecidos.
- El horario servicio de bar es de martes a viernes de 08:00R a 17:00, los sábados de 08:00 a 22:00KR y los días domingos y festivos de 08:00R a 20:00R.

USO DEL SAUNA

- Se podrá disponer de este servicio mediante coordinación directa con el Director del Centro de Recreación.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas ni alimentos al sauna.
- Durante su permanencia se debe respetar el espacio y la intimidad de los demás usuarios.

ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREACIÓN

- Se debe acatar las normas para el uso de las canchas deportivas.
- El usuario debe responder por los elementos deportivos que el Centro de Recreación le facilite.
- En la utilización de los parques infantiles deberá tenerse especial cuidado con los menores de edad.
- El Centro de Recreación no responde por los accidentes o heridas que puedan sufrir los usuarios en sus instalaciones, no obstante, se toman medidas del caso para prevenirlas.

- El Centro de Recreación cuenta con canchas de tenis, fútbol, baloncesto, voleibol, billar pool y ping pong.
- El uso de la cancha de tenis por parte de los usuarios se efectuará de acuerdo a los siguientes parámetros:
- La indumentaria de los usuarios deberá ser exclusivamente ropa y calzado deportivo propios del deporte del tenis.
- Está prohibido el ingreso a personas con guayos, tacones o zapatos que tengan similitud de taches.
- Es prohibido el ingreso de bicicletas, patines, patinetas y objetos que produzcan huellas en el campo de juego.
- La conducta de los usuarios deberá ser de total respeto con los rivales, compañeros, recoge bolas y demás personas que se encuentren en la cancha de tenis.
- El Centro de Recreación Refugio del Tominé no se hace responsable por objetos perdidos, ni por lesiones personales o accidentes ocurridos durante el uso de la cancha de tenis.
- Por seguridad y por tratarse de un escenario deportivo, no se permite el ingreso de envases de vidrio a las canchas, ni a sus alrededores.
- Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y alucinógenos.

ZONA DE CAMPING

- El Centro de Recreación cuenta con áreas disponibles para camping, su uso se autorizará de igual forma, mediante la solicitud escrita enviada a la Dirección.
- Se prohíbe utilizar las zonas de camping y/o deportivas para tránsito de vehículos o área de parqueadero.
- Al término de la actividad de camping se debe dejar el área debidamente aseada.
- No se autoriza abrir zanjas de desagües en el terreno, ni hacer fogatas.

ALQUILER DE EQUIPOS DEPORTIVOS

- Se cuenta con las siguientes clases de botes:

Veleros tipo Lightning

Sunfish

Optimist

Laser

Canoa

Lancha a motor

Jet Ski

- El préstamo se cancelará de acuerdo al acta de tarifas vigentes, y si se causan daños a los elementos, deberán pagar su arreglo o reposición total.

SALIDAS EN LANCHAS

- El Centro dispone de una lancha a motor para ofrecer paseos por la represa.

- Para el uso de este servicio, tendrá a disposición en forma permanente un motorista, quien se encargará de llevar a bordo del bote a motor, el personal que así lo requiera.
- Para el uso de lanchas, prima la seguridad del personal que se encuentre navegando a vela.

ALQUILER DE INSTALACIONES PARA EVENTOS

- La disponibilidad de celebrar eventos sociales está abierta a todos los usuarios del Centro de Recreación. Dicha petición debe ser realizada mediante solicitud escrita enviada a través de la página www.clubnavalantares.mil.co, indicando nombre, identificación, dirección, teléfono del usuario, finalidad del evento, fecha y cantidad de personas.
- El desarrollo de eventos y actividades sociales está sometido a las normas de comportamiento y conducta establecidas en el presente reglamento, así como a las disposiciones, tradiciones y buenas costumbres que a través del tiempo ha mantenido la Institución y que caracteriza a los Oficiales y usuarios de la Armada Nacional.
- Los eventos que se deseen realizar y requieran del área del restaurante, deben solicitarse antes del día jueves del Aín de semana en el que se desee realizar el mismo; esto con el fin de contar con el tiempo necesario para adquirir los víveres que se necesiten.
- Quien desee hacer uso de la zona de asadores del Centro de Recreación, deberá cancelar el costo de acuerdo al acta de tarifas vigentes.
- Para el uso de las chimeneas se debe observar las recomendaciones del personal del servicio.

TRANSPORTE DE BOTES

Los navegantes que necesiten apoyo para transportar los botes desde el pañol hasta el muelle, o viceversa, tendrán el apoyo del personal idóneo para efectuar dicha maniobra mediante uso del tractor, y se cobrará de acuerdo con el acta de tarifas vigentes.

GENERALIDADES DE LOS SERVICIOS

Cualquier solicitud de servicios de alojamiento o eventos, debe ser enviada a través de la página www.clubnavalantares.mil.co, o comunicarse al número celular **311-8993084**.

El costo del servicio de cabañas, comedor y demás solicitados, se cancelarán de la siguiente forma:

- Oficiales de Armada Nacional en servicio activo podrán cancelar en efectivo o podrán firmar vales para descuentos por nómina, si tiene la capacidad. Los demás usuarios pueden cancelar en efectivo, o por sistema de pago electrónico.
- El personal que haga uso de cualquiera de los servicios (usuario responsable), responderá por cualquier daño causado a equipos e instalaciones.
- Los servicios para alquiler de cabañas que se encuentren confirmadas el día jueves de cada semana, y no se realice la respectiva consignación antes del viernes a las 15:00, se tomarán como disponibles; esto con el fin de evitar la reservación injustificada de las instalaciones y tener la capacidad máxima disponible en servicio.
- Los pagos por eventos, deben realizarse al momento de confirmar con un abono del 50% del valor total, en la cuenta corriente del Centro de Recreación y el 50% restante al inicio del evento.
- Los préstamos de la cancha de tenis, juegos de salón, sauna, servicios de lancha y tractor se efectuarán mediante vales, que se deben adquirir en el bar del Centro de Recreación.

- Está prohibido el ingreso de armas a la sede.
- Al personal de usuarios que necesiten dejar botes de su propiedad dentro de las instalaciones del Centro de Recreación, no se les cobrará por el parqueo, pero el usuario debe Armar un documento donde el Centro de Recreación no se hace responsable de daño o pérdida de elementos que estén dentro del bote, o del bote mismo. Debe certificar su uso por lo menos una vez cada bimestre, de lo
- contrario el bien será almacenado en una zona destinada para ello. Pasados seis meses el Centro de Recreación dispondrá de éste como bien abandonado.
- Ningún usuario puede tener y conservar en las instalaciones del Centro de Recreación botes o artefactos que no sea de su propiedad.
- La Dirección de Centros de Recreación de la Armada Nacional fijará y dará a conocer las tarifas vigentes para los distintos tipos de servicio.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES PARA LOS USUARIOS

OBLIGACIONES

- Comunicar oportunamente al Director del Centro de Recreación, las anomalías o deficiencias de los servicios que afecten o incidan en el buen funcionamiento del Centro de Recreación. Así mismo, comunicarle cuando se considere que el personal de empleados no cumple cabalmente con sus deberes y tareas.
- Expresar por escrito, de manera respetuosa, observaciones sobre la calidad de la comida, servicio prestado, indicando fechas, nombres concretos y hechos que ofrezcan inconformidad con los productos o servicios del Centro, enviándolo vía electrónica al buzón virtual.

Parágrafo. El Director de manera directa y personal puede tramitar las peticiones, quejas y reclamos, para subsanar cualquier falla presentada, la cual será registrada y firmada por el usuario en el libro de Servicio al Cliente.

- Identificarse en la guardia del Centro de Recreación y registrarse en el libro de ingreso. Los mismos requisitos para los invitados.
- Cumplir con todas las normas de seguridad, medio ambiente y saneamiento y aseo, fijadas en el Centro de Recreación para los usuarios en las diferentes zonas, áreas e instalaciones.
- Cumplir con los diferentes horarios fijados por la Dirección para el uso de las áreas deportivas, así como no circular en horas de la noche, a partir de las 20:00 horas hasta las 06:00, en las instalaciones del Centro de Recreación, EXCEPTO en eventos especiales autorizados por escrito por el Director o el Consejo Asesor Regional. Lo anterior, por ser el Centro de Recreación una dependencia militar,
- que tiene que acogerse a reglamentos y directrices de seguridad dictados por la Institución Militar.
- Diligenciar el formato de Prezarpe que tiene el carácter de obligatorio, ante la Dirección del Centro, con información verificable ante las respectivas autoridades e instituciones como el Ministerio de Transporte para licencia de manejo de botes, lanchas, veleros, catamaranes y

otros, así como acreditar la afiliación a la EPS o medicina prepagada, para garantizar la atención médica ante un posible siniestro o accidente de los usuarios.

- El propietario debe presentar solicitud formal por escrito al Director de Centros de Recreación y visto bueno del Consejo Asesor Regional, para autorización de ingreso del bote, lancha, velero, casa flotante, jet ski, catamarán u otros artefactos navales, previo al registro oficial de control de embarcaciones presentes en el Centro.
- Pagar oportunamente el valor de sostenimiento, fomento y/o pagos indicados.
- Conocer y cumplir con lo establecido en la Disposición No. 010 COARC del 22 de abril de 2016 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Centros de Recreación de la Armada Nacional.

RESTRICCIONES A LOS USUARIOS

EN LAS HABITACIONES

- Colocar clavos, puntillas, tornillos o accesorios en las paredes, puertas o muebles, para colocar ropa o elementos.
- Instalar aparatos eléctricos que impliquen modificaciones dentro de las cabañas y ocasionen molestias a otros usuarios.
- Modificar el sistema eléctrico de las cabañas.
- Calentar o cocinar, con cualquier medio, alimentos o bebidas.
- Colocar cuerdas para tender ropa o extenderlas en las ventanas.
- Facilitar alojamientos a otras personas, sin cumplir las normas establecidas y la respectiva autorización en el libro de ingreso por la Dirección.
- Consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren la convivencia, armonía y atenten contra las buenas costumbres y la Ley.
- La contaminación visual y sónica con pancartas o equipos de sonido o cualquier medio electrónico que altere la tranquilidad y descanso de los usuarios.
- El ingreso de mascotas, armas o artefactos peligrosos que atenten contra la vida, la integridad, la convivencia y la armonía de los asociados.
- El ingreso de usuarios a las habitaciones de otros usuarios, que no correspondan a su reservación.
- Dejar durante la ausencia del usuario elementos de valor como dinero en efectivo o plástico, joyas, divisas, dispositivos electrónicos, como teléfonos inteligentes, computadores, cámaras, tablet, ipad, ipod, audífonos, memorias, etc. Estos elementos pueden ser entregados en calidad de depósito al Administrador, para su seguridad bajo inventario y estado del bien.
- Fumar en las habitaciones.

EN EL SERVICIO DE BAR

Exigir el servicio fuera del horario establecido.

Pedir bebidas alcohólicas para ofrecerlas a menores de edad.

Disponer de los asistentes para que atiendan menesteres personales, para lo cual tengan que ausentarse del lugar de trabajo.

EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS

No seguir las instrucciones dadas para su utilización, en especial para el uso del sauna e ingreso a la cancha de tenis.

No devolver los elementos deportivos suministrados en préstamo por el Centro de Recreación y sacarlos de sus instalaciones.

Parquear vehículos en zonas deportivas o en zonas prohibidas.

Circular a velocidades superiores a los 20 km/hora en las instalaciones del Centro de Recreación, en cualquier medio de transporte llámese vehículo, moto, cuatrimoto, bicicleta, camioneta, otros.

EN EL MUELLE Y MARINA

- Abordar los botes sin su debido chaleco salvavidas.
- Ingerir bebidas alcohólicas cuando se realice alguna actividad náutica.
- Incumplir las normas del personal encargado de la navegación por parte del Centro de Recreación.
- Solicitar préstamos de botes sin tener conocimiento de su adecuado manejo.
- La permanencia de niños en el área, a menos que estén acompañados por sus padres o una persona que los cuide o se responsabilice de su comportamiento.
- Efectuar cualquier tipo de maniobra relacionada con el suministro de combustible, cambio de aceite, mantenimiento de motores, casco y superestructuras de cualquier embarcación dentro del espejo de agua del Embalse "Tominé". Todo lo relacionado con el suministro de combustible, cambio de aceite y mantenimiento de los motores se realiza en la parte alta del Centro lejos del espejo de agua, utilizando para esta actividad bandejas de contención y recipientes, con el fin de evitar derrames de los líquidos al suelo.
- Efectuar mantenimiento general de los motores, cascos y superestructuras de las embarcaciones dentro de las instalaciones del Centro de Recreación Refugio del Tominé; se recomiendan sitios especializados para tal fin.
- No se permite el parqueo, fondeo o permanencia de botes, o artefactos similares del personal no usuario. Todo bote o artefacto que se halle en predios del Centro de Recreación y no pertenezca a un usuario, será considerado como bien en abandono.

Parágrafo: El usuario que incurra en una de las prohibiciones, haga uso indebido del espejo de agua del embalse "Tominé" para el uso de la actividad que fue otorgada la concesión, que por su irresponsabilidad efectúe actividades que puedan derivar en daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, le será prohibida la navegación del usuario y la respectiva embarcación infractora por un tiempo de cuatro (4) meses y cualquier costo que incurra la Autoridad Ambiental por la imposición de las medidas sancionatorias al Centro serán a cargo del infractor.